



DECRETO U. DE C. N° 97 071

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 10.04.97; lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación; y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94,

DECRETO:

Apruébase el Manual de Procedimientos para el Proceso de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Copia del mencionado Manual, visado por el Secretario General, se archiva en la Facultad de Ingeniería Agrícola y en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de abril de 1997



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.